



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 042 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 28 FEB. 2024 .....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente RRHH0020240001003 sobre cese en la carrera administrativa de **ALEJANDRO QUISPE CHAMBI**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000227-2024-GRP/RRHH de fecha 19 de febrero del 2024, la Oficina de Recursos Humanos pone de conocimiento a la Oficina Regional de Administración, respecto al cese por causal de límite de edad y acciones vinculadas al reconocimiento de beneficios sociales al término de la carrera administrativa respecto del servidor Alejandro Quispe Chambi, concluyendo que corresponde cesar en la carrera administrativa a partir del 01 de marzo del 2024 por la causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor Alejandro Quispe Chambi, personal nombrado del cargo clasificado de Técnico en Seguridad I, Nivel Remunerativo "STB" de la Gerencia Regional del Gobierno regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, así como reconocer y otorgar al servidor, el pago por concepto de Compensación por tiempo de servicios (CTS) la suma de quinientos uno con 91/100 (S/ 501.91) correspondiente al tiempo de servicios de un (01) año cuatro (04) meses y veintinueve (29) días, prestados a partir de su reincorporación al Gobierno Regional Puno por Resolución Administrativa Regional N° 447-2022-PARA-GR PUNO.

Que, con Informe N° 000057-2024-GRP/ORA de fecha 26 de febrero del 2024, la Oficina Regional de Administración concluye que, en aplicación de la normativa vigente, corresponde cesar en la carrera a partir del 01 de marzo del 2024 por causal de límite de setenta (70) años al servidor Alejandro Quispe Chambi.

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el término de la carrera administrativa se produce por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución.

Que, además, el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 186° de su Reglamento, establecen que el cese definitivo de un servidor se produce por cumplir setenta años de edad,

Que, asimismo, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que *"El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma."*

Por las consideraciones vertidas, se colige que el servidor Alejandro Quispe Chambi ha cumplido los setenta (70) años de edad, deviniendo en una situación que genera su cese definitivo; por lo que, corresponde formalizar el término de la carrera administrativa por la causal de límite de edad, y;

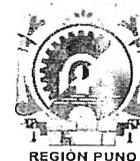




## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 042 -2024-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 28 FEB. 2024 .....



Estando al Informe Nº 000227-2024-GRP/RRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Nº 000057-2024-GRP/ORO de la Oficina Regional de Administración y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído Nº 004301-2024-GRP/GGR;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO** en la carrera administrativa a partir del 01 de marzo del 2024, por la causal LÍMITE DE EDAD de setenta (70) años de edad, al servidor **ALEJANDRO QUISPE CHAMBI**, personal nombrado del cargo clasificado de Técnico en Seguridad I, Nivel Remunerativo "STB" de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 -Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; expresándole el **AGRADECIMIENTO** por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR** a favor de ALEJANDRO QUISPE CHAMBI, el pago por concepto de COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) en la suma de QUINIENTOS UNO CON 91/100 SOLES (S/ 501.91), conforme al tiempo de servicios de UN (01) año, CUATRO (04) MESES y VEINTINUEVE (29) días, prestados a partir de su reincorporación al Gobierno Regional Puno por Resolución Administrativa Regional Nº 447-2022-PARA-GR PUNO hasta la fecha de cese (del 01/10/2022 al 29/02/2024).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, adopte las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan al servidor cesante y, de corresponder, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución sea notificada al servidor cesante ALEJANDRO QUISPE CHAMBI por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL